



INFORME DE MODIFICACIÓN Y NUEVA CREACIÓN DE ORDENANZAS PARA INCLUIR EN EL PLAN ANUAL NORMATIVO CONFORME A LA LEY 39/2015

Con el fin de cumplir con los preceptos establecidos en el artículo 132 de la Ley 39/2015, sobre la obligación de las Administraciones Públicas de hacer público un plan normativo que recoja las iniciativas reglamentarias a aprobar durante el año siguiente, desde Dirección de Hacienda del Área de Servicios Generales se informa de los cambios normativos que se prevé tramitar en 2021:

1.- Aprobación del Proyecto de Ponencia de Valoración.

La revisión de los valores del suelo se puede considerar que tiene carácter normativo en la medida en que repercute en la cuantificación de la base imponible/tarifas de tributos municipales:

- ✓ Contribución territorial: el valor de ponencia determina el valor catastral de los inmuebles.
- ✓ Impuesto del incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.
- ✓ Tasas de utilización del dominio público en las que se toma como referencia el valor catastral para la cuantificación de tarifas.

El procedimiento de tramitación tiene una regulación específica que implica tanto a la administración municipal como a la de la Comunidad foral: aunque la competencia de aprobación de Ponencias es del Director del Servicio de Riqueza Territorial, el Pleno del Ayuntamiento debe aprobar previamente el Proyecto de Ponencia.

2.- Modificaciones de las Ordenanzas Fiscales y Normas reguladoras de Precios públicos que regirán a partir del 1 de enero de 2022.

Se incorporarán a los textos de Ordenanzas fiscales y Normas los cambios normativos y otras modificaciones para que la regulación fiscal propia contemple los procedimientos de gestión de ingresos vinculados a la prestación de los servicios y realización de actividades. A propuesta de las diferentes áreas y de Hacienda se incorporarán adaptaciones técnicas y jurídicas, propuestas de cambios de tarifas o de tipos de gravamen, modificaciones por recálculo de costes, reestructuración de contenidos, nuevas actividades o servicios, etc.

Además de los cambios generales la aprobación de la Ponencia de Valoración prevista en 2021 implicará la revisión de todas las ordenanzas fiscales en las que se utilicen como referencia los valores de ponencia o catastrales para adaptarlas a las determinaciones, zonas y valores resultantes de la nueva Ponencia.



3.- Presupuestos 2022.

Los presupuestos tienen un cierto carácter normativo, por lo que se incluye en el presente Plan la aprobación de los presupuestos del ejercicio 2022. Además, a lo largo del año 2021, se realizarán las modificaciones presupuestarias que resulten pertinentes.

El procedimiento de tramitación de presupuestos y sus modificaciones se regula de forma específica en la Ley foral 2/95 de las haciendas locales de Navarra y su normativa de desarrollo.

Pamplona, a 2 de diciembre de 2020

LA DIRECTORA DE HACIENDA

NURIA LARRÁYOZ

(firma electrónica)